



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

DESPACHO, 29 de Diciembre de 2021.-

DECRETO N° 118

VISTO:

La necesidad de adquirir escoria y cal para estabilizado urbano, obra dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado la adquisición de escoria y cal.
Que por lo tanto corresponde efectuar el respectivo llamado a licitación pública, por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N° 022/2021 hasta día 25 de enero de 2022 a las 10:30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

ESTABILIZADO URBANO DE 80 CUADRAS.-

ARTÍCULO 2º) EI Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EI pliego es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta, presentar el comprobante de caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la pagina web www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros Moreno 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 25 de enero de 2022 a las 10:30 hs.-**

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 25 de enero de 2022 a las 11:00 hs.** en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la recepción de los sobres hasta la hora fijada y/o la realización del acto de apertura, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados para estabilizado urbano de 80 cuadras, serán afectados a la N°1220203040100 "PROGRAMA DE PAVIMENTO Y ASFALTADO" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTÍCULO 10º) EL presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y el Contador General.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros, Contador General.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA





Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/2021 DECRETO Nº 118/2021 "ESTABILIZADO URBANO DE 80 CUADRAS"

FORMA DE PAGO: a convenir, con opciones de financiación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 30.000

GARANTÍA DE OFERTA: 1% de \$ 21.200.000

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 25 de enero de 2022 a las 10.30 hs- Dpto.

Compras y Suministros, Moreno 1450 de Casilda.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta económica y especificaciones con firma y aclaración
en todas sus hojas.

ACTO DE APERTURA: 25 de enero de 2022 a las 11.00 hs, Secretaría de Hacienda y Finanzas,
Casado 2090.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA





Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA Nº022/2021 DECRETO Nº 118/2021 “ESTABILIZADO URBANO DE 80 CUADRAS”

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para estabilizado urbano.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/2021 DECRETO Nº 118/2021
“ESTABILIZADO URBANO DE 80 CUADRAS”**

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado y con aclaración de firmas en todas sus hojas. Se imprime desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones, para ser agregado al sobre de la oferta.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y la cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico, el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 1% de \$ 21.200.000, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura se efectuara en fecha y hora indicada en el Decreto N° 118/2021 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. A convenir, presentar oferta con opciones de financiación.

ARTÍCULO 8º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En caso que el oferente tenga que reajustar los precios del bien licitado, deberá presentarlo por correo electrónico oficial según la nota de Declaración Jurada con justificación fundada en documentación de público conocimiento. La notificación debe hacer referencia a la licitación en cuestión, en hoja con membrete y firmado por la persona responsable de la contratista.

Dado que el municipio no posee espacio para la entrega total de la escoria, será por entregas parcial.-

ARTÍCULO 9º) MANTENIMIENTO DE OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables 15 días mas en caso que el DEM -

ARTÍCULO 10º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Moreno 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta las 10.30 hs del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso.

No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados.-

ARTÍCULO 11º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

11.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

11.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

11.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 12º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN.

Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

12.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

12.2 Declaración jurada con email oficial.

12.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 12.1, 12.2 y 12.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gov.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 13º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

13.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

13.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

13.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**.

13.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

13.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

13.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

13.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 14º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 15º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 16º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio comercial.-

ARTÍCULO 17º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
- d) El Contrato.

ARTÍCULO 19º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 20º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl PIETRONE
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA





Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N°022/2021 DECRETO N° 118/2021 "ESTABILIZADO URBANO DE 80 CUADRAS"

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 022/2021 para la adquisición de:

- a) 2.654 TONELADAS DE ESCORIA 0.10
- b) 2.654 TONELADAS DE ESCORIA 10.30
- c) 847 TONELADAS DE CAL AEREA HIDRATADA DE USO VIAL.-

ARTÍCULO 2º) ACLARACIÓN.

ESCORIA: se controlará la granulometría solicitada.

CAL: se deberá colocar porcentaje de cal útil y enviar certificado de calidad. Se tomarán muestras al azar del producto entregado para analizar remitiéndolo al IMAE, en caso que no coincida se cargará al proveedor el costo del mismo.-

ARTÍCULO 3º) ENTREGA: la entrega se realizará en lugar a designar en la ciudad de Casilda, a solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

